

Estado:

Andrés Malamud:

1. Presentación:

examina siete Estados soberanos —China, Estados Unidos, Francia, Australia, Suiza, Jordania y Mónaco— y sus características distintivas. A pesar de ser miembros de la ONU, cada uno tiene una historia, estructura y contexto únicos. China, con su vasta población e historia milenaria, contrasta con Estados Unidos, un país relativamente joven que se formó mediante un proceso de fundación. Francia representa el prototipo del Estado-nación, mientras que Australia y otros países comparten la peculiaridad de tener a la reina de Inglaterra como jefe de Estado. Suiza se destaca por su estructura federal, Jordania por su diseño geopolítico y Mónaco por su naturaleza como microestado familiar. Aunque difieren en muchos aspectos, todos estos casos ejemplifican diferentes manifestaciones del concepto de Estado. El capítulo explora su definición, formación, desarrollo contemporáneo, sistema interestatal, relación con la integración regional y análisis teórico, así como los desafíos actuales que enfrentan.

2. El concepto de Estado

Perspectiva sobre el Estado basada en las ideas de Norberto Bobbio y Gianfranco Poggi. Según ellos, el Estado es la manifestación institucionalizada del poder político, una de las tres formas de poder social, junto con el poder económico y el poder ideológico. Mientras que el poder económico se basa en la posesión de recursos materiales, el poder ideológico se sustenta en la influencia de ideas y valores, y el poder político se caracteriza por el uso de la coerción física. Esta conceptualización del poder social tiene antecedentes en la historia y refleja la diversidad de formas de organización política en diferentes sociedades.

El Estado, como la forma suprema de institucionalización del poder político, se caracteriza por la rutinización de reglas y comportamientos, así como por la despersonalización y formalización de las relaciones sociales. Aunque la institucionalización puede generar estabilidad, también puede obstaculizar la adaptación

ante nuevos desafíos. Sin embargo, la supervivencia del Estado a lo largo de la historia demuestra su éxito en esta tarea.

La definición del Estado es un tema central en el análisis político, ya que es una abstracción conceptual más que un objeto material. Su etimología deriva del latín "status", que se refiere a la posición social de un individuo dentro de una comunidad. A lo largo de la historia, el Estado ha sido asociado con el poder absoluto de los gobernantes, pero también con la soberanía y la legitimidad. La violencia es considerada el medio específico del Estado, aunque su presencia no siempre es evidente en la vida cotidiana de los ciudadanos.

En resumen, el Estado se define por su monopolio legítimo de la violencia en un territorio determinado, así como por su capacidad para establecer y mantener el orden político. Aunque las formas de gobierno pueden variar, lo importante es el grado de gobierno que ejerce el Estado sobre una sociedad, lo que determina su estabilidad y legitimidad.

3. La formación del Estado moderno

El concepto de Estado, tal como lo entendemos hoy, es un fenómeno relativamente nuevo en la historia de la humanidad. Aunque el término se ha utilizado desde el surgimiento de las civilizaciones mesopotámicas, fue solo a partir del siglo XVII que se desarrolló lo que conocemos como el Estado moderno o Estado nacional.

Antes de esto, las formas de gobierno predominantes eran el imperio y la ciudad-estado. Los imperios eran territorialmente expansivos y excluyentes, mientras que las ciudades-estado compartían la soberanía o se subordinaban a imperios más grandes. Sin embargo, tanto los imperios como las ciudades-estado tenían características que se asemejaban al Estado moderno, como relaciones impersonales y estructuras de gobierno.

El surgimiento del Estado estuvo vinculado al desarrollo de la agricultura y la sedentarización de las sociedades. Las primeras organizaciones preestatales surgieron en Mesopotamia, donde la agricultura organizada permitió la consolidación del poder estatal a través de la imposición fiscal centralizada y el uso de la fuerza militar.

Inicialmente, el ejercicio del poder estatal era despótico, pero la religión desempeñó un papel crucial en la legitimación del dominio estatal. Además, el Estado y la fuerza militar se convirtieron en entidades indisociables.

Los Estados surgieron en sistemas interestatales, compitiendo por territorio e influenciándose mutuamente. El sistema de Estados modernos se desarrolló en Europa a partir del año 1000 DC y se extendió por todo el mundo en los siglos siguientes, eclipsando los sistemas interestatales anteriores.

La difusión del Estado como forma de organización política se realizó principalmente a través de la conquista y la dominación colonial europea en América Latina, África, Asia y Oceanía. Aunque las fronteras trazadas por los colonizadores no siempre reflejaban la realidad en el terreno, la estructura estatal se mantuvo intacta en la mayoría del mundo

hasta la Segunda Guerra Mundial, cuando la mayor parte del territorio mundial se organizó en Estados formalmente independientes.

4. la formación del estado en america latina

El proceso de centralización del poder en Europa entre los siglos XV y XX se llevó a cabo a través de conflictos armados, donde los Estados más poderosos absorbieron a los menos exitosos. Este proceso se vio facilitado por la revolución militar, que incluyó la apropiación pública de los medios militares y la justificación nacionalista de las guerras.

En América Latina, la conquista y colonización española resultaron en la creación de virreinos y posterior fragmentación en Estados independientes. Sin embargo, a diferencia de Europa, las guerras de independencia no contribuyeron a la centralización del poder, sino que fomentaron la fragmentación territorial y la creación de Estados débiles pero despóticos.

Este fenómeno se debió a varios factores, incluyendo la falta de guerras movilizadoras y galvanizadoras de la identidad nacional, así como la fragmentación regional y social en América Latina. Esto llevó a una combinación desastrosa de autoridades políticas regionales con ejércitos supranacionales.

En contraste, Brasil experimentó una consolidación política más exitosa, manteniendo una monarquía centralizada que evitó la fragmentación territorial. Las relaciones con sus vecinos se caracterizaron por el conflicto, pero la delimitación temprana de sus fronteras evitó escaladas militares.

En el caso argentino, la formación del Estado se enfrentó a desafíos similares, pero la continuidad del aparato institucional colonial ayudó en cierta medida a los nuevos gobernantes. Sin embargo, la falta de un mercado nacional desarrollado obstaculizó la formación de un Estado nacional sólido. El análisis de la formación estatal incluye la capacidad de externalizar el poder, institucionalizar la autoridad, diferenciar el control y internalizar una identidad colectiva.

En resumen, mientras que en Europa la centralización del poder se logró a través de guerras y revoluciones militares, en América Latina el proceso de formación estatal fue más complejo debido a una combinación de factores regionales, sociales y económicos.

La penetración estatal en América Latina se manifestó a través de cuatro modalidades analíticas: represiva, cooptativa, material e ideológica. Estas modalidades implicaban la

organización de fuerzas militares unificadas, alianzas con sectores dominantes, obras de infraestructura, y difusión de valores nacionales, respectivamente.

En el caso argentino, la consolidación del Estado ocurrió alrededor de 1880, marcada por la federalización de Buenos Aires, la represión de rebeliones provinciales, la expansión territorial y la secularización de la educación. A partir de entonces, el desarrollo económico argentino se basó en dos etapas: el modelo agroexportador hasta la década de 1930 y la industrialización por sustitución de importaciones (ISI) posteriormente.

Sin embargo, la crisis económica en América Latina llevó a la emergencia de regímenes autoritarios, como el Estado burocrático-autoritario, caracterizados por una gestión eficientista y una intervención estatal sobre la sociedad. A partir de la década de 1980, se produjo un retorno escalonado a la democracia, pero persistieron problemas fiscales y de eficiencia estatal.

En Argentina, la crisis fiscal y económica condujo a la adopción de políticas neoliberales en 1991, que se financiaron a través de privatizaciones y endeudamiento público. Sin embargo, estas políticas no lograron resolver los problemas estructurales y condujeron a la crisis financiera de 2001, marcada por la cesación de pagos de la deuda y una profunda recesión económica.

La experiencia argentina contrasta con la de países como Brasil y Chile, donde políticas estables y de largo plazo han contribuido a consolidar la capacidad del Estado para administrar la economía y reducir la pobreza. En resumen, los procesos de formación y decadencia estatal en América Latina responden a causas múltiples y contingentes, y no están históricamente predeterminados.

5. El desarrollo contemporáneo y los tipos de Estado

Evolución del Estado y sus formas

El desarrollo del Estado contemporáneo se ha dividido en dos etapas principales: el Estado de derecho y el Estado social o de bienestar. Inicialmente, el Estado absoluto carecía de límites al poder monárquico y de separación entre lo público y lo privado. Sin embargo, la resistencia de individuos y pensadores, como John Locke, propició la transición hacia un Estado de derecho que garantizara libertades individuales y protegiera contra la arbitrariedad estatal.

Posteriormente, surge el Estado social o de bienestar, que se enfoca en garantizar derechos de participación en la riqueza social y política, especialmente tras la revolución industrial. Este modelo busca intervenir activamente en la economía y proteger a los ciudadanos.

Por otro lado, el Estado totalitario, representado por regímenes como los de Mussolini, Hitler y Stalin, busca controlar todos los aspectos de la vida pública y privada, utilizando la propaganda y la coerción masiva.

En contraste, el Estado mínimo, o Estado gendarme, se limita a funciones básicas como seguridad, justicia y defensa, dejando la mayor parte de las actividades a la esfera privada.

La transición del Estado de derecho al Estado de bienestar se observa en Alemania con Bismarck, quien implementó programas sociales para contrarrestar al socialismo. Esta evolución refleja la lucha por derechos civiles, políticos y sociales a lo largo de la historia.

Sin embargo, la crisis fiscal del Estado de bienestar, agravada por los shocks petroleros y el envejecimiento poblacional, ha llevado a cuestionar su sostenibilidad. Se discute si el Estado de bienestar estataliza la sociedad o si la socializa, generando exceso de demandas sociales.

En este contexto, se analiza la función del Estado en el desarrollo económico. Se distingue entre el Estado desarrollista, que provee bienes colectivos, y el Estado predatorio, que privilegia la apropiación privada de recursos públicos. La capacidad del Estado se relaciona con su legitimidad y profesionalización administrativa.

Finalmente, se menciona la problemática de los Estados fallidos, incapaces de mantener el orden y proveer servicios básicos. Se destaca la importancia de la capacidad estatal para organizar el orden social y promover el desarrollo económico.

6. El sistema interestatal:

El Sistema Interestatal y los Estados

1. Introducción

- Los Estados surgieron en grupos a lo largo de la historia.
- La formación de un Estado siempre implica un sistema interestatal.
- El sistema interestatal actual se considera que nació en 1648 con la Paz de Westfalia.

2. La Paz de Westfalia (1648)

- Firma por potencias europeas tras la Guerra de los Treinta Años.
- Principios derivados: soberanía estatal, igualdad legal entre Estados, no intervención en asuntos internos.
- Interpretaciones divergentes: algunos autores revisionistas cuestionan los principios.

3. Principio de igualdad jurídica entre los Estados

- Realidad vs. normatividad del derecho.
- Perspectivas realistas vs. liberales sobre la estructura de las relaciones internacionales.

4. Dimensiones de la soberanía estatal

- Soberanía doméstica, interdependiente, legal internacional y westfaliana.
- Diferencias en la posición de los Estados en distintas dimensiones.

5. Identidades nacionales y su influencia

- Nacionalismo cívico vs. étnico.
- Impacto en las políticas internas y externas de los Estados.

6. División geopolítica post-Guerra Fría

- División entre países desarrollados y subdesarrollados/emergentes.
- Nueva frontera: Estados que se adecuan o desafían las reglas internacionales.

7. Estados "canallas" o recalcitrantes

- Concepto aplicado a Estados considerados amenazantes para la paz mundial.
- Ejemplos como Corea del Norte e Irán.
- Controversia en su uso, especialmente relacionado con la política exterior de Estados Unidos.

Este resumen ofrece una visión general del sistema interestatal, sus orígenes, principios y tendencias actuales, así como de las dimensiones de la soberanía estatal y el papel de las identidades nacionales en la política internacional. También aborda la división geopolítica post-Guerra Fría y el concepto de Estados "canallas".

7. El Estado y la integración regional

Integración Regional y Procesos de Integración en el Mundo Contemporáneo

1. Tensiones en el Estado Contemporáneo

- Tensiones de fragmentación (causas políticas, resurgimiento de nacionalismos subestatales).
- Tensiones de integración (motivaciones económicas, proceso de globalización).

2. Integración Regional como Respuesta

- Surge como respuesta al cambio de escala generado por la globalización.
- Puede interpretarse como un intento proteccionista por parte de Estados incapaces de garantizar sus intereses.
- Perspectivas sobre el papel futuro de las regiones en la geopolítica.

3. Definición y Dimensiones de la Integración Regional

- Proceso de mezcla, confusión y fusión de Estados nacionales.
- Creación de instituciones comunes permanentes con capacidad de tomar decisiones vinculantes.
- Elementos que facilitan la integración (flujo comercial, contacto entre élites, símbolos de identidad común).

4. Etapas de la Integración Económica

- Zona de libre comercio.
- Unión aduanera.
- Mercado común.
- Unión económica.

5. Impacto de la Integración Económica en la Arena Política

- Movilidad de personas y necesidad de políticas comunes generan controversias políticas.
- Comparación con procesos de unificación estatal.

6. Liderazgo en los Procesos de Integración Regional

- Contraste entre procesos históricos de construcción estatal y contemporáneos de integración regional.
- Rol de líderes gubernamentales frente a procesos de integración.

7. Integración Regional: Perspectivas Comparadas

- Unión Europea (supranacionalismo, estructura de gobernanza).
- Integración en América Latina (etapas históricas, desafíos y logros).
- Teorías sobre integración regional: intergubernamentalismo liberal vs. gobernanza supranacional.

8. Gobernanza en la Unión Europea

- Compleja estructura de gobernanza en niveles múltiples.
- Roles de instituciones supranacionales y actores intergubernamentales.

9. Integración Regional en América Latina

- Procesos históricos y desafíos en la región.
- Participación de actores domésticos y liderazgo de poderes ejecutivos.

10. Relación entre Tamaño de los Estados y Integración Regional

- Factores que explican la supervivencia de microestados.
- Concepto de economía de escala, seguridad militar y homogeneidad de preferencias.

- Integración regional como mecanismo para mantener decisiones en niveles nacionales homogéneos.

Este resumen proporciona una visión detallada de los procesos de integración regional en el mundo contemporáneo, analizando sus causas, dimensiones, etapas, impacto político, liderazgo, comparaciones entre regiones (como la Unión Europea y América Latina), gobernanza en la Unión Europea, y la relación entre el tamaño de los Estados y la integración regional.

8. Teorías del Estado

Teorías del Estado

Introducción

- El estudio del Estado implica comprender sus orígenes, funciones y dinámicas.
- Diferentes enfoques teóricos han intentado explicar la naturaleza y funcionamiento del Estado.

Pluralismo

- El pluralismo concibe al poder disperso entre diversos grupos sociales.
- Los grupos organizados ejercen influencia en la sociedad y compiten por el poder político.
- Surgió como una reacción al absolutismo en Europa y como una respuesta al poder del Estado constitucional en América.
- Críticas: Ignota los procesos sutiles de manipulación del consenso por parte de los sectores dominantes.

Marxismo

- El marxismo ve al Estado como un instrumento de la clase dominante.
- Antonio Gramsci introduce el concepto de hegemonía para explicar cómo la clase dominante impone sus valores como normas sociales.
- Debate entre instrumentalistas (Miliband) y estructuralistas (Poulantzas) sobre si el Estado es un instrumento o una estructura autónoma del capitalismo.
- Enfoque ecléctico: Bob Jessop propone una visión estratégica del Estado, que no es determinista ni voluntarista.

Elitismo

- El enfoque elitista destaca que el Estado puede servir a los intereses de quienes lo controlan.
- Theda Skocpol y Michael Mann resaltan que el Estado busca su propio beneficio y el de quienes lo gobiernan, más que el de la sociedad en su conjunto.

- Surge como una reacción al determinismo sociocéntrico y destaca la importancia de entender al Estado como un actor político autónomo.

Conclusiones

- Diferentes teorías ofrecen perspectivas variadas sobre el Estado, desde la dispersión del poder hasta su instrumentalización por parte de las élites.
- Comprender el Estado implica analizar sus relaciones con la sociedad y cómo sus acciones influyen en la política y la vida social.

9. Consideraciones finales (sobre los desafíos del Estado)

Política Contemporánea: Estado, Globalización y Nacionalismo

Introducción

- La política contemporánea se desenvuelve en dos ámbitos: doméstico e internacional.
- En el ámbito doméstico, la jerarquía organiza la política; en el internacional, predomina la anarquía.

El Estado y la Jerarquía

- La existencia de una autoridad central en el Estado permite resolver conflictos a través de la "triada jurídica", con un árbitro imparcial que decide.
- El Estado es el monopolizador legítimo de la violencia y garantiza la aplicación de normas.

El Derecho Internacional y la Anarquía

- En el ámbito internacional, la ausencia de una autoridad central debilita la efectividad del derecho internacional.
- La diplomacia es el principal mecanismo de resolución de conflictos en el ámbito internacional.

El Estado Contemporáneo y su Rol

- El Estado moderno es resultado de procesos históricos y filosóficos asociados a la modernidad y la razón como principio de legitimidad.
- Su capacidad para garantizar seguridad y su monopolio de la violencia lo distinguen de otras formas de organización política.

Globalización y Nacionalismo: Desafíos al Estado

- La globalización y el resurgimiento del nacionalismo plantean desafíos al Estado contemporáneo.
- La globalización cuestiona la relevancia del Estado al crear mercados globales y desafiar su capacidad reguladora.
- El nacionalismo busca la independencia de comunidades dentro de los Estados, pero no necesariamente implica una disminución del poder estatal.

Conclusiones

- Aunque hay Estados más débiles y desafíos a su autoridad, siguen siendo los principales actores en la política contemporánea.
- Organizaciones internacionales y empresas transnacionales complementan, pero no desplazan, al Estado en su rol político.
- La evolución del Estado y su relación con la globalización y el nacionalismo plantean retos y oportunidades para la política contemporánea.

La democracia de los modernos Los principios del gobierno representativo*

Bernard Manin. Universidad de Chicago.

- Este artículo ha sido recogido, con ligeras modificaciones, en el libro Principes du gouvernement représentatif, Calmann-Levy, París, 1995. El autor ruega no citar.

- Tradujo Clara Giménez.

Democracia Representativa y sus Orígenes

Introducción

- La democracia representativa y directa se distinguen en el uso común, pero ambas tienen sus raíces en la historia y la teoría política occidental.
- La democracia representativa surge de las revoluciones modernas en Inglaterra, Estados Unidos y Francia.

Orígenes de la Democracia Representativa

- La democracia representativa comparte elementos con las instituciones establecidas en los siglos XVII y XVIII.

- En Estados Unidos, la mayoría de las disposiciones de la constitución de 1787 continúan en vigor, mostrando continuidad histórica.

Visión de los Fundadores

- Madison y Siéyès, figuras clave en la instauración de la representación política moderna, contrastan la democracia con el gobierno representativo.
- Ambos ven al gobierno representativo como una forma de gobierno sustancialmente diferente y superior a la democracia directa.

Diferencias Conceptuales

- Madison ve en la representación una forma de refinar y ensanchar las opiniones públicas, separando la voluntad pública de la popular.
- Siéyès considera la representación como una aplicación del principio de la división del trabajo, más adecuada para sociedades modernas ocupadas en producir y distribuir riquezas.

Evolución y Principios Fundamentales

- Aunque el gobierno representativo ha experimentado cambios, ciertos principios establecidos desde sus orígenes siguen vigentes.
- Cuatro principios fundamentales del gobierno representativo se establecieron en sus orígenes y continúan siendo relevantes en la actualidad.

Conclusiones

- La democracia representativa no se concibió originalmente como una forma de democracia indirecta.
- Los principios fundamentales establecidos en los orígenes del gobierno representativo siguen determinando su naturaleza política.

1. Los gobernantes son elegidos por los gobernados a intervalos regulares

Naturaleza y Temporalidad del Gobierno Representativo

Introducción

- La representación política ha sido objeto de controversias, pero existe acuerdo en que implica la elección regular de gobernantes por los gobernados.
- La elección no elimina la diferencia de roles entre gobernantes y gobernados, pero establece que la autoridad gubernamental derive del consentimiento de los gobernados.

Principio Electivo y Igualdad de Voluntades

- El principio electivo se basa en la igualdad de voluntades, donde el derecho de mandar se deriva del consentimiento de aquellos sobre quienes se ejerce.
- La elección legitima y designa a los gobernantes, distinguiendo entre aquellos encargados de dirigir los asuntos públicos y los ciudadanos comunes.

Gobierno por Especialistas

- El gobierno representativo implica un gobierno por especialistas de la cosa pública, no por el pueblo mismo.
- Si bien la elección no garantiza la selección de gobernantes competentes, crea competencias de gobierno al otorgarles el tiempo y la dedicación necesarios.

Temporalidad y Renovación del Consentimiento

- El gobierno representativo se caracteriza por la elección regular de los gobernantes, proporcionando al pueblo un medio eficaz para influir en la política.
- La temporalidad de las elecciones distingue el gobierno representativo de otras formas de gobierno legítimo, como aquellas basadas en el consentimiento dado una vez por todas.

Elitismo y Selección de Gobernantes

- La elección de gobernantes a intervalos regulares no solo crea una diferencia entre gobernantes y gobernados, sino que también selecciona diferencias previamente existentes.
- La elección permite que el pueblo arbitre entre diferentes elites y otorgue el poder a aquellos que susciten una apreciación positiva.

Conclusiones

- El gobierno representativo implica una estructura en la que el pueblo actúa como juez al elegir entre diferentes elites para gobernar.
- La elección regular de gobernantes no solo legitima su autoridad, sino que también proporciona al pueblo un medio para influir en la política y seleccionar a quienes ejercen el poder.

2. Los gobernantes conservan, en sus iniciativas, un margen de independencia en relación con los gobernados

Independencia de los Representantes y Mecanismos de Control en el Gobierno Representativo

Introducción

- Los representantes políticos mantienen cierta independencia en sus decisiones respecto a la voluntad de los gobernados.
- Esta independencia se refleja en el rechazo de prácticas como los mandatos imperativos y la revocabilidad permanente de los elegidos.

Rechazo de Mandatos Imperativos y Revocabilidad Permanente

- En el gobierno representativo, se prohíben los mandatos imperativos y la revocabilidad permanente de los representantes.
- Esta prohibición se refleja en la tradición política de países como Inglaterra, Estados Unidos y Francia.

Diferencia entre Representación y Autogobierno

- La existencia de representantes políticos no implica necesariamente el autogobierno del pueblo.
- La diferencia radica en la independencia de los representantes y en la falta de mandatos imperativos.

Influencia Limitada de los Electores

- Los electores tienen una influencia limitada en las decisiones políticas, ya que los representantes conservan cierta libertad de acción.
- La facultad de despedir a los gobernantes al final de su mandato es el único momento en el que los ciudadanos pueden ejercer una influencia significativa sobre la política.

Influencia a través de la Anticipación

- La perspectiva de un posible despido influye en las decisiones de los gobernantes, ya que estos buscan evitar el rechazo futuro de los electores.
- Los gobernantes anticipan las reacciones de los electores para evitar ser despedidos, lo que les otorga una cierta influencia sobre las políticas adoptadas.

Influencia Retrospectiva de los Electores

- Los ciudadanos influyen principalmente en las decisiones políticas a través de su mirada retrospectiva sobre la política adoptada por los gobernantes.
- Este proceso de evaluación retrospectiva confiere a los ciudadanos una posición similar a la de un juez que evalúa las acciones pasadas.

Conclusión

- En el gobierno representativo, los ciudadanos ejercen su influencia principalmente mediante la evaluación retrospectiva de las acciones de los gobernantes.
- La independencia de los representantes y la ausencia de mandatos imperativos distinguen el gobierno representativo del autogobierno del pueblo.

3. Una opinión pública sobre los temas políticos puede expresarse fuera del control de los gobernantes

Libertad de Opinión Pública en el Gobierno Representativo

Introducción

- Desde finales del siglo XVIII, se reconoció la importancia de la libertad de opinión pública en el gobierno representativo.
- Esta libertad se relaciona con la capacidad de los gobernados para formar y expresar libremente sus opiniones políticas.

Condiciones de la Libertad de Opinión Pública

- La libertad de opinión pública requiere acceso a la información política y la libertad para expresar opiniones políticas.
- La publicidad de las decisiones gubernamentales es crucial para que los ciudadanos puedan formarse opiniones políticas informadas.

Relación entre Libertad de Opinión y Gobierno Representativo

- La libertad de opinión política está asociada con el gobierno representativo y no solo con el principio liberal de protección individual.
- En Estados Unidos, la libertad de expresión política se garantiza en la Primera Enmienda, que también protege la libertad religiosa y la expresión colectiva de opiniones políticas.

Importancia Política de la Libertad de Opinión

- La libertad de opinión pública es una contrapartida de la ausencia del derecho de instrucción en el gobierno representativo.
- Los representantes no están obligados a seguir la voluntad del pueblo, pero deben tener en cuenta sus opiniones.
- La libertad de opinión permite que el pueblo se manifieste como un sujeto político independiente de sus representantes.
- En el gobierno representativo, los representantes no pueden considerarse como sustitutos absolutos del pueblo, ya que la libertad de opinión pública mantiene abierta la posibilidad de que el pueblo mismo hable y actúe.

Conclusiones

- El gobierno representativo se caracteriza por el mantenimiento de la separación entre gobernantes y gobernados, en contraste con la representación absoluta y el autogobierno del pueblo.

- La libertad de opinión pública es fundamental para garantizar una sociedad política vibrante y participativa en el marco del gobierno representativo.

4. La decisión colectiva es tomada al termino de la discusión

Gobierno Representativo

- **Orígenes:** Aunque se ha popularizado la idea de que el gobierno representativo se basa en la discusión, esta interpretación se debe principalmente a Carl Schmitt. Sin embargo, los textos que Schmitt cita son principalmente del siglo XIX, cuando el gobierno representativo ya estaba establecido.
- **Asociación entre Representación y Asamblea:** Desde sus inicios, el gobierno representativo ha estado vinculado con la idea de una asamblea, es decir, una instancia colectiva. Esta asociación no se basa necesariamente en la discusión, sino en una continuidad histórica con las asambleas de Estados de la sociedad de órdenes.
- **Diversidad Social y Representación:** La representación surge como una respuesta a la diversidad social en los estados modernos. Los primeros partidarios, como Madison o Siéyès, reconocían la imposibilidad de la democracia directa en sociedades heterogéneas.
- **Función de la Discusión:** En una asamblea representativa, la discusión sirve para producir acuerdo y consentimiento, no para tomar decisiones. El consentimiento de la mayoría, obtenido tras la discusión, es el principio de decisión.
- **Origen de las Proposiciones:** Las propuestas sometidas a discusión pueden surgir de diferentes fuentes: dentro o fuera de la asamblea. Lo crucial es que todas las propuestas pasen por la prueba de la discusión antes de ser adoptadas como decisiones.
- **Papel del Juicio Colectivo:** La democracia representativa implica que el pueblo actúa como un juez en la elección de sus representantes y en la evaluación de las políticas gubernamentales. La asamblea misma también actúa como un tribunal colectivo, aprobando o rechazando propuestas tras la discusión.
- **Conclusión:** La democracia representativa no implica autogobierno del pueblo, sino que todo lo relacionado con el gobierno está sujeto al juicio colectivo. La discusión es importante en este proceso, pero no es el principio de decisión por sí misma.

Oszlak, Oscar, "La Formación del Estado Argentino"

OSCAR OSZLAK

LA FORMACIÓN DEL ESTADO ARGENTINO

Origen, Progreso y Desarrollo Nacional

CAPÍTULO 1: ELEMENTOS CONCEPTUALES E HISTÓRICOS

1. LINEAMIENTOS CONCEPTUALES E HISTÓRICOS

Formación del Estado

Este capítulo introductorio busca proporcionar una breve exploración de algunos conceptos y datos empíricos relacionados con la formación del Estado. Su objetivo es establecer las bases teóricas e históricas que luego servirán para contextualizar la experiencia argentina. Aunque no busca ofrecer interpretaciones, sino más bien un marco conceptual, resulta crucial para el análisis posterior.

En la primera parte se abordarán aspectos conceptuales relevantes, seguidos por la introducción de ciertos parámetros históricos comunes a la experiencia argentina y latinoamericana. Este enfoque heurístico sienta las bases para una comprensión más profunda de la formación del Estado en la región.

Estado, Nación, Estado nacional: Algunas apreciaciones

Resumen sobre la Formación del Estado

La formación del Estado es un proceso esencial en la construcción de la sociedad, donde se definen los distintos componentes que estructuran la vida social organizada. Este orden social surge de la interacción compleja de diversos factores históricos, como el desarrollo de las fuerzas productivas, los recursos naturales disponibles, las relaciones de producción, la estructura de clases y la inserción en la economía global.

Sin embargo, este orden no es simplemente el resultado de la yuxtaposición de elementos, sino que también está influenciado por los desafíos y problemas enfrentados durante el proceso de construcción social, así como por las acciones de los actores involucrados, incluido el Estado.

La formación del Estado nacional implica la creación de una instancia política que articula la dominación en la sociedad, junto con la materialización de esta instancia a través de un conjunto interdependiente de instituciones que permiten su ejercicio. El Estado, por lo tanto, es tanto una relación social como un aparato institucional.

Este proceso de construcción social también está intrínsecamente ligado al surgimiento de la nación, ya que ambos fenómenos se desarrollan de manera interdependiente. La formación de una economía capitalista y de un Estado nacional son aspectos de un proceso único, aunque desigual en términos cronológicos y espaciales.

En América Latina, el surgimiento de condiciones materiales para la formación del Estado nacional es fundamental y está estrechamente ligado al desarrollo de un mercado nacional. Sin embargo, la historia latinoamericana plantea interrogantes específicos sobre el surgimiento de sus Estados, relacionados con la herencia colonial, la dependencia externa y la dinámica interna del Estado mismo.

La formación del Estado no es un proceso espontáneo, sino que implica la adquisición gradual de atributos de dominación política a lo largo del tiempo. Los determinantes sociales de este proceso son diversos y complejos, y han sido objeto de diferentes interpretaciones. El Estado, en su materialización institucional, actúa como un actor social complejo, cuyo comportamiento refleja las negociaciones y conflictos en la sociedad.

En resumen, el proceso de formación del Estado implica la interacción dinámica entre la creación de una nación y un sistema de dominación política. Este proceso se desarrolla a lo largo del tiempo, influenciado por una variedad de factores sociales, económicos y políticos, y dando lugar a Estados con características particulares en cada contexto histórico y regional.

EMANCIPACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ESTADOS NACIONALES EN AMÉRICA LATINA

la Formación del Estado en América Latina

La formación del Estado nacional en América Latina durante el período independentista plantea desafíos para su definición precisa. Aunque la independencia marca un punto de partida común, el surgimiento de un Estado nacional no fue automático tras la ruptura con el poder imperial. Inicialmente, los movimientos emancipadores tuvieron un alcance municipal y gradualmente se extendieron a nivel nacional.

Durante este período, los débiles aparatos estatales estaban compuestos principalmente por instituciones locales, y se superponían con órganos políticos como juntas y directorios. Sin embargo, estos intentos de establecer un Estado nacional no siempre tuvieron éxito y, en muchos casos, resultaron en conflictos regionales prolongados.

La falta de integración territorial, la interrupción de los vínculos con la metrópoli y las tendencias secesionistas contribuyeron a la inestabilidad política y a la fragmentación de los nuevos estados latinoamericanos. La efectividad del sistema de poder estructurado dependió de la articulación entre los intereses rurales y urbanos, así como de las condiciones para la integración económica del territorio.

En algunos países, como Chile y Costa Rica, la homogeneidad regional y el desarrollo de una economía diversificada contribuyeron a la consolidación temprana de un Estado nacional. En Brasil, el aparato burocrático y militar heredado de la Corona facilitó la constitución del orden nacional, aunque se mantuvieron poderes regionales fuertes.

La diversificación del sistema productivo, el control nacional de sectores económicos clave y la continuidad del aparato burocrático colonial fueron factores determinantes en el proceso de formación del Estado nacional. Los largos períodos de guerras civiles reflejaron las luchas por el predominio regional y sectorial, así como la superación de las contradicciones en la articulación de la economía, la nación y el sistema de dominación que caracterizarían al Estado nacional en América Latina.

CUESTIONES CENTRALES EN LA ETAPA FORMATIVA DEL ESTADO

Transformaciones Sociales y el Papel de los Estados Nacionales en América Latina

Durante el siglo pasado, Europa experimentó profundas transformaciones sociales, entrando en la era de las nacionalidades. Este período también vio la expansión de la revolución industrial, los avances en el transporte y el aumento de la demanda de bienes primarios. Estos cambios tuvieron un impacto significativo en América Latina, donde se abrieron nuevas oportunidades de inversión y desarrollo económico.

Los nuevos estados nacionales latinoamericanos surgieron en un contexto internacional que modificó las oportunidades económicas en la región. La consolidación de estos estados estuvo ligada a la necesidad de establecer un orden que permitiera el desarrollo del capitalismo y el progreso económico. Para lograr esto, el Estado tuvo que consolidar su autoridad, diferenciar su control y promover una identidad colectiva.

La institucionalización del orden implicaba la imposición de un nuevo marco de relaciones sociales, haciendo previsible las transacciones y regulando los comportamientos. Durante la primera etapa de su formación, los estados se centraron en eliminar el poder contestatario y extendieron su autoridad sobre todo el territorio.

El Estado nacional se convirtió en un agente crucial para promover el progreso económico, facilitando la expansión de la economía exportadora y mercantil a través de inversiones en infraestructura y regulaciones. Esto implicaba la creación de condiciones para el establecimiento de un mercado interno y la facilitación de transacciones comerciales.

Los estados latinoamericanos desarrollaron aparatos de represión, regulación y acumulación de capital social básico para resolver los problemas del orden y el progreso. Sin embargo, su capacidad extractiva y su aparato burocrático estaban condicionados por la naturaleza de las fuentes de recursos y la dependencia del financiamiento externo.

La expansión de los mercados financieros europeos proporcionó recursos adicionales para el Estado, permitiéndole dinamizar la economía y aumentar el excedente social. Esto aseguró la reproducción y el crecimiento del aparato estatal, consolidando su papel como agente fundamental en el desarrollo económico y social de la región.

CUESTIONES DOMINANTES EN LA ETAPA DE CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO

En resumen, el análisis histórico del desarrollo del Estado en América Latina revela la persistencia de dos cuestiones fundamentales: el "orden" y el "progreso". Estas preocupaciones han marcado la evolución del Estado desde sus etapas formativas hasta la consolidación actual. Aunque el Estado ha intervenido para resolver estas cuestiones a lo largo del tiempo, nunca han sido completamente resueltas y continúan siendo desafíos recurrentes.

Durante su formación, el Estado se concentró en establecer su autoridad y eliminar fuentes de contestación interna para garantizar el orden necesario para el desarrollo capitalista. Esto implicaba reprimir levantamientos locales, regularizar el funcionamiento de la sociedad y hacer previsible las transacciones. Sin embargo, la consolidación del orden también requería impulsar el progreso económico y social.

En la etapa de consolidación del Estado, coincidente con el período desde finales del siglo pasado hasta la actualidad, surgen nuevas tensiones y desafíos. La llamada "cuestión social", el redistribucionismo populista y otros movimientos sociales han puesto en tela de juicio el modelo de desarrollo capitalista, lo que ha requerido respuestas del Estado para estabilizar la sociedad y promover el crecimiento económico.

Sin embargo, estas cuestiones no son estáticas ni universales. Su interpretación varía según el contexto histórico y nacional. El Estado ha desarrollado atributos específicos para abordar estas cuestiones, como la capacidad extractiva, la estructura burocrática y las políticas públicas. Estas respuestas del Estado reflejan los intereses y tensiones de las clases sociales y sectores económicos involucrados en el desarrollo capitalista.

En resumen, el Estado en América Latina ha enfrentado persistentes desafíos en su evolución, relacionados con el mantenimiento del orden social y el impulso

del progreso económico. Estos desafíos han dado forma a la estructura y función del Estado a lo largo del tiempo, reflejando las tensiones inherentes al desarrollo del capitalismo en la región.

RECAPITULACIÓN

El proceso de formación de los estados nacionales en América Latina estuvo marcado por la sustitución de la autoridad colonial y la consolidación del poder estatal. Esto se logró a través de la incorporación de las economías locales al sistema capitalista mundial, generando nuevas relaciones sociales y económicas.

El Estado nacional emergió como un sistema de dominación necesario para articular y reproducir el nuevo orden social capitalista. Se concentró en resolver las cuestiones del "orden" y el "progreso", que se convirtieron en los principales desafíos durante su formación.

El análisis se centra en el período posterior a la batalla de Pavón hasta la crisis de 1890, donde se examinan tres aspectos fundamentales del proceso: la organización nacional, la institucionalización del Estado y la política de recursos para su viabilización.

Se estudia la consolidación del "orden" a través de la institucionalización de patrones de organización social favorables al capitalismo, así como el establecimiento del aparato represivo y burocrático del Estado.

Se aborda también la cuestión del "progreso" en relación con la movilización de recursos y la participación del Estado en la aceleración del desarrollo económico.

Finalmente, se reflexiona sobre temas adicionales como la cuestión nacional, las resistencias enfrentadas durante la organización nacional y la relación entre la formación del Estado y la estructura de clases en la sociedad argentina.

Ley 1420 Ley reglamentando la Educación Común. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de Ley:

CAPITULO 1 Principios generales sobre la enseñanza pública de las escuelas primarias.

Artículo 1: Este artículo establece que el propósito principal de la escuela primaria es promover el desarrollo integral de los niños de seis a catorce años en los aspectos moral, intelectual y físico.

Artículo 2: Se establece que la instrucción primaria debe ser obligatoria, gratuita, gradual y en línea con los principios de higiene.

Artículo 3: Todos los padres, tutores o encargados de los niños dentro del rango de edad especificado en el artículo 1 tienen la obligación de garantizar su asistencia a la escuela.

Artículo 4: Se detallan los métodos para hacer cumplir la obligación escolar, que pueden ser a través de la asistencia a escuelas públicas, privadas o educación en el hogar. Se mencionan opciones como certificados, exámenes, amonestaciones y multas progresivas, y se reserva la opción de usar la fuerza pública en casos extremos para garantizar la asistencia escolar.

Artículo 5: Se establece que la existencia de escuelas públicas gratuitas es fundamental para cumplir con la obligación escolar. Se establece la creación de Distritos Escolares para garantizar que cada vecindario tenga acceso a una escuela pública primaria.

Artículo 6: Se detalla el contenido mínimo de la instrucción obligatoria, que incluye lectura, escritura, aritmética, geografía, historia, idioma nacional, moral, urbanidad, higiene, ciencias, dibujo, música, gimnasia y conocimiento de la Constitución Nacional. Se especifican requisitos adicionales para niñas y niños.

Artículo 7: Se establece que las escuelas públicas deben enseñar todas las materias incluidas en la instrucción obligatoria, adaptándolas según las necesidades del país y la capacidad de las instalaciones escolares.

Artículo 8: Se permite la enseñanza religiosa en las escuelas públicas por ministros autorizados, pero solo a niños de la misma fe y antes o después del horario escolar.

Artículo 9: Se menciona la división de la enseñanza primaria en diferentes etapas (Infantil, Elemental y Superior) dentro de los mismos establecimientos o por separado.

Artículo 10: Se establece que la enseñanza primaria para niños de seis a diez años se dará preferentemente en clases mixtas bajo la dirección de maestras autorizadas.

Artículo 11: Se establecen diferentes tipos de escuelas especiales para complementar la educación primaria, como Jardines de Infantes, Escuelas para Adultos y Escuelas Ambulantes.

Artículo 12: Se especifica el contenido mínimo de enseñanza para las escuelas ambulantes y de adultos, que incluye lectura, escritura, aritmética, moral, geografía, historia, Constitución Nacional y otros temas prácticos relacionados con la industria.

Artículo 13: Se establece la importancia de la higiene en la construcción de edificios escolares y en la salud de los estudiantes, incluyendo la inspección médica, la vacunación y revacunación periódica.

Artículo 14: Se indica que las clases diarias deben alternarse con períodos de descanso, ejercicio físico y canto para promover la salud y el bienestar de los estudiantes.

CAPÍTULO II Matricula escolar. Registro de asistencia, estadística de las escuelas y censo de la población escolar.

Artículo 15: Este artículo establece que anualmente se abrirá un libro de matrícula en cada Distrito Escolar para registrar los datos de cada niño en edad escolar, incluyendo su nombre, edad, sexo, comunión de sus padres, domicilio y cualquier otra información necesaria.

Artículo 16: Se establece que el certificado de matrícula será emitido por la Comisión Escolar del Distrito, de acuerdo con las regulaciones establecidas por el reglamento de las escuelas. Este certificado deberá ser presentado por el niño al ingresar a la escuela cada año o cuando le sea requerido por la autoridad escolar del distrito.

Artículo 17: Los padres, tutores o encargados de los niños que no cumplan con el deber de matricularlos anualmente incurrirán en una pena, que aumentará en caso de reincidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43, inciso 8°.

Artículo 18: Se establece que los directores de escuelas públicas que admitan a niños que no se hayan matriculado ese año incurrirán en una multa por cada omisión.

Artículo 19: En cada escuela pública se abrirá anualmente un registro de asistencia escolar bajo la supervisión del director, que contendrá información sobre la asistencia de cada alumno.

Artículo 20: Se establece que la falta injustificada de un niño a la escuela por más de dos días será comunicada al responsable del niño para que explique la ausencia. Si la falta no se explica satisfactoriamente y continúa, el responsable del niño incurrirá en una pena pecuniaria, aumentando en caso de reincidencia, sin perjuicio de garantizar la asistencia del niño a la escuela.

Artículo 21: En cada escuela pública se abrirá anualmente un libro de estadísticas de la escuela y de cada niño, donde se registrarán diversas condiciones relacionadas con la escuela y el progreso del alumno. Se establece que la falta a cualquiera de estos deberes será penada con multas, aumentando en caso de reincidencia.

Artículo 22: Se establece que las multas impuestas a los maestros serán ejecutadas por la autoridad escolar respectiva, mientras que las impuestas a particulares se ejecutarán por vía de apremio ante el juez competente del demandado, utilizando el certificado del director o la comisión del distrito como título de ejecución.

Artículo 23: Se determina que el censo de la población escolar se realizará al menos cada dos años en todos los distritos escolares, utilizando los medios considerados más adecuados para obtener la mayor precisión posible.

CAPITULO III Personal docente

Artículo 24: Este artículo establece los requisitos para ser director, subdirector o ayudante de una escuela pública. Se requiere justificar previamente la capacidad técnica, moral y física para la enseñanza, mediante diplomas, certificados expedidos por autoridades escolares competentes del país o informes médicos, según corresponda al cargo.

Artículo 25: Los diplomas de maestros de enseñanza primaria serán expedidos por las Escuelas Normales de la Nación o de las Provincias. Se establece que los maestros extranjeros no podrán ser empleados en las escuelas públicas de enseñanza primaria sin revalidar sus títulos ante una autoridad escolar nacional y demostrar conocimiento del idioma.

Artículo 26: Mientras no haya suficientes maestros con diploma para las escuelas públicas, la Dirección General de las escuelas autorizará a particulares para ocupar esos cargos previo examen y cumplimiento de requisitos establecidos.

Artículo 27: Los maestros encargados de la enseñanza en las escuelas públicas tienen obligaciones específicas, como cumplir con la ley y los programas establecidos, dirigir personalmente la enseñanza, asistir a conferencias pedagógicas y mantener registros adecuados.

Artículo 28: Se prohíbe a los directores, subdirectores y ayudantes de las escuelas públicas recibir emolumentos de los padres, ejercer oficios o profesiones que interfieran con sus deberes docentes, imponer castigos corporales o dar premios no autorizados previamente.

Artículo 29: Las infracciones a las disposiciones anteriores serán penalizadas con reprimendas, multas, suspensión temporal o destitución, según lo establecido en el reglamento de las escuelas.

Artículo 30: Los maestros tienen derecho a mantener su dotación salarial mientras conserven su buena conducta y aptitudes para el cargo. Se establecen las circunstancias que pueden implicar la pérdida de estas aptitudes y las condiciones para la reducción de sueldo.

Artículo 31: Los preceptores y sub-preceptores que no puedan continuar sus funciones por enfermedad después de ciertos años de servicio tendrán derecho a pensiones proporcionales a su tiempo de trabajo, financiadas por un fondo escolar de pensiones.

Artículo 32: Las pensiones serán financiadas por el fondo escolar de pensiones, formado por contribuciones de la Nación, particulares o asociaciones, así como un porcentaje del sueldo de los preceptores y sub-preceptores.

Artículo 33: El fondo escolar de pensiones será administrado separadamente por la Dirección General de las escuelas.

Artículo 34: Se establece un período de dos años después de la promulgación de la ley antes de que puedan otorgarse pensiones.

CAPÍTULO IV Inspección técnica y administrativa de las Escuelas

Artículo 35: Este artículo establece la obligación de inspeccionar las escuelas primarias al menos dos veces al año. Se crea el cargo de Inspector de Escuelas Primarias, que será ocupado por maestros o maestras normales, según lo determine la autoridad escolar correspondiente.

Artículo 36: Los inspectores de escuelas primarias tienen diversas responsabilidades, como supervisar la enseñanza para garantizar que cumpla con las disposiciones legales y los reglamentos establecidos, corregir errores, verificar la implementación adecuada de textos y registros, e informar a la Dirección General sobre el estado de las escuelas inspeccionadas.

Artículo 37: Se otorga a los inspectores el derecho de ingresar a cualquier escuela durante las horas de clase y examinar los diferentes cursos de enseñanza primaria.

Artículo 38: Se establece la creación de una Comisión inspectora permanente en cada Distrito Escolar, llamada Consejo Escolar de Distrito, compuesta por cinco padres de familia elegidos por la Dirección General.

Artículo 39: Los miembros del Consejo Escolar de Distrito durarán dos años en sus funciones, y el cargo será gratuito. La Dirección General resolverá las excusas presentadas, y el Consejo podrá designar un Secretario rentado.

Artículo 40: El Consejo Escolar de Distrito funcionará bajo la supervisión directa de la Dirección General y se reunirá al menos una vez por semana, preferiblemente en el local de una escuela pública del distrito.

Artículo 41: El Consejo Escolar de Distrito elegirá su Presidente y Tesorero, y dictará su propio reglamento, sujeto a aprobación por parte de la Dirección General.

Artículo 42: Se detallan las responsabilidades del Consejo Escolar de Distrito, que incluyen velar por la higiene, disciplina y moralidad de las escuelas, estimular la asistencia de los niños, establecer cursos para adultos, promover cooperativas educativas y bibliotecas populares, y gestionar los recursos financieros del distrito.

Artículo 43: Los miembros del Consejo Escolar de Distrito son responsables personalmente ante la justicia por cualquier malversación de los fondos escolares en la que hayan participado.

CAPÍTULO V. Tesoro común de las escuelas--Fondo escolar permanente

Artículo 44: Este artículo enumera las fuentes de financiamiento del tesoro común de las escuelas, que incluyen porcentajes de diversas fuentes de ingresos como la venta de tierras nacionales, intereses de depósitos judiciales, impuestos y contribuciones, así como multas y penas pecuniarias impuestas por infracciones relacionadas con la educación.

Artículo 45: Se establece que anualmente se reservará un quince por ciento de los fondos mencionados para la formación de un fondo permanente de educación, el cual será administrado independientemente del tesoro común de las escuelas y cuyo capital no podrá ser utilizado para otros fines que no estén relacionados con la educación.

Artículo 46: El capital del fondo permanente será depositado en el Banco Nacional y generará intereses, los cuales serán capitalizados durante dos años antes de poder ser utilizados para el financiamiento de la educación común.

Artículo 47: Se establece que el Tesoro Nacional financiará las becas y otros gastos de enseñanza de los alumnos que cursen la carrera del magisterio en las escuelas normales de la Capital o en aquellas que se establezcan en los territorios nacionales.

Artículo 48: Las Municipalidades de la Capital, colonias y territorios nacionales proporcionarán los terrenos necesarios para la construcción de edificios escolares, contribuyendo también a su adquisición en caso de no poseerlos.

Artículo 49: Se establece el procedimiento para la recaudación de los impuestos y rentas escolares, los cuales serán recolectados por los recaudadores de la Nación y depositados en el Banco Nacional a la orden de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 50: Se extiende la obligación de recaudación a las municipalidades y otras autoridades en relación con las rentas destinadas al tesoro de las escuelas y al destino de multas y penas pecuniarias impuestas por infracciones relacionadas con la educación.

Artículo 51: Las cantidades asignadas en el Presupuesto Nacional para la educación primaria en la Capital, territorios y colonias nacionales serán entregadas mensualmente por la Tesorería Nacional a la Dirección General de Escuelas.

CAPÍTULO VI. Dirección y administración de las escuelas primarias.

Artículo 52: Este artículo establece que la Dirección y Administración General de las escuelas estará a cargo de un Consejo Nacional de Educación, el cual funcionará en la Capital de la República y estará bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública.

Artículo 53: El Consejo Nacional de Educación estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales.

Artículo 54: El nombramiento de los miembros del Consejo será realizado por el Poder Ejecutivo, mientras que el nombramiento del Presidente requerirá acuerdo del Senado. Los miembros del Consejo podrán ser reelectos.

Artículo 55: Los miembros del Consejo conservarán su empleo durante cinco años, siempre que mantengan una buena conducta y aptitud física e intelectual para desempeñar su cargo.

Artículo 56: El cargo de miembro del Consejo Nacional de Educación se considerará como un empleo de magisterio, con todos los beneficios y responsabilidades que establece la ley.

Artículo 57: Este artículo enumera las atribuciones y deberes del Consejo Nacional de Educación, que incluyen dirigir la instrucción en las escuelas primarias, vigilar la enseñanza en las escuelas normales, administrar los fondos destinados a la educación, organizar la inspección de las escuelas, entre otras responsabilidades.

Artículo 58: El Consejo Nacional de Educación presentará al principio de cada año un informe de sus trabajos al Ministerio respectivo, el cual será impreso y distribuido en el país y en el extranjero, y contendrá una estadística completa de las escuelas.

Artículo 59: El nombramiento de todos los empleados de la dirección y administración de las escuelas primarias será realizado por el Consejo Nacional de Educación, excepto aquellos cuya provisión esté determinada de otra manera por la ley.

Artículo 60: Todos los miembros del Consejo Nacional de Educación son personalmente responsables de la mala administración de los fondos destinados a la educación común y pueden ser sujetos a acción pública hasta un año después de haber cesado en sus funciones.

Artículo 61: Toda autoridad nacional está obligada a cooperar en el desempeño de las funciones del Consejo Nacional de Educación, proporcionando datos e informes necesarios para los fines del cargo.

Artículo 62: Las actuaciones públicas que el Consejo Nacional de Educación o sus empleados oficiales necesiten producir ante cualquier autoridad serán libres de costos y se extenderán en papel común.

Artículo 63: Todos los bienes y valores pertenecientes al tesoro de las escuelas estarán exentos de cualquier impuesto nacional o provincial.

Artículo 64: El Presidente del Consejo Nacional de Educación es el representante del Consejo en todos los actos públicos y relaciones oficiales de la dirección y administración de las escuelas.

Artículo 65: El Presidente del Consejo Nacional de Educación tiene atribuciones especiales, como presidir las sesiones del Consejo, ejecutar sus resoluciones, dirigir las oficinas de su dependencia en casos urgentes, entre otras responsabilidades.

Artículo 66: Este artículo establece que el Consejo Nacional de Educación establecerá una Biblioteca Pública para maestros en la Capital del país. Esta biblioteca estará destinada a proporcionar recursos de lectura y consulta a los maestros, contribuyendo así a su desarrollo profesional y educativo.

Artículo 67: Se establecen las condiciones para que las bibliotecas populares fundadas en la Capital, territorios y colonias nacionales puedan recibir una subvención del tesoro de las escuelas. Para ello, deben cumplir con ciertas obligaciones, como instalar la biblioteca en un lugar céntrico y con capacidad suficiente para los lectores, prestar libros gratuitamente al vecindario o facilitar su adquisición a precios razonables, y mantener registros adecuados de los libros y su movimiento, proporcionando información cuando sea solicitada por la autoridad escolar.

Artículo 68: El director de la biblioteca interesado en obtener la subvención debe presentar al Consejo Nacional de Educación una relación del edificio destinado para la biblioteca, indicando su ubicación exacta, así como un certificado de depósito en un banco que demuestre la suma que se propone emplear en la adquisición de libros.

Artículo 69: La subvención otorgada cesará si los libros de la biblioteca son enajenados sin ser reemplazados. Además, se establece que el Consejo Nacional de Educación puede imponer penas y responsabilidades en caso de un engaño evidente en relación con el uso de la subvención.

CAPÍTULO VIII Escuelas y Colegios particulares

Artículo 70: Este artículo establece los deberes de los directores o maestros de escuelas o colegios particulares. Los deberes son los siguientes:

1. Manifestar al respectivo Consejo Escolar de Distrito la intención de establecer o mantener una escuela o colegio de enseñanza primaria, proporcionando detalles sobre la ubicación del edificio, las condiciones del mismo y el tipo de enseñanza que se ofrecerá.
2. Adjuntar a la manifestación anterior los títulos que demuestren la capacidad legal para ejercer el magisterio por parte de la persona designada para dirigir la escuela.
3. Proporcionar a la autoridad escolar respectiva los datos estadísticos solicitados y llevar registros adecuados según los formularios provistos por dicha autoridad.
4. Cumplir con las disposiciones del artículo 16 en relación con la matrícula escolar.

5. Someterse a la inspección que puedan realizar, cuando lo consideren conveniente, los Inspectores de las Escuelas Primarias y el Consejo Escolar de Distrito, en interés de la enseñanza obligatoria, la moralidad y la higiene.
6. Impartir en el establecimiento el mínimo de enseñanza obligatoria establecido por el artículo 6.

Artículo 71: El Consejo Escolar de Distrito tiene la facultad de denegar la autorización necesaria a particulares o asociaciones para establecer una escuela o colegio, si no se cumplen los requisitos mencionados anteriormente o si el establecimiento va en contra de la moralidad pública o la salud de los alumnos. En las mismas condiciones, el Consejo Escolar de Distrito puede clausurar cualquier escuela o colegio particular si lo considera conveniente. En ambos casos, los afectados tienen derecho a apelar dentro de los ocho días siguientes a la resolución del Consejo Escolar de Distrito ante el Consejo Nacional de Educación, cuya decisión será ejecutada inmediatamente.

Artículo 72: La falta de cumplimiento por parte de los directores de las escuelas y colegios particulares de las prescripciones mencionadas anteriormente será sancionada con una multa que oscilará entre 20 y 100 pesos en moneda nacional, dependiendo de los casos y de las reglas que establezca previamente el reglamento de las escuelas.

CAPÍTULO IX Disposiciones complementarias

Artículo 73: Este artículo establece que hasta que se realice un nuevo censo nacional, el Distrito Escolar creado por esta ley se establecerá de la siguiente manera: para las ciudades, se utilizará el cálculo de población del censo vigente o las divisiones administrativas existentes; mientras que en los territorios y colonias nacionales, se utilizará el cálculo de población o subdivisiones vecinales establecidas por sus respectivas administraciones.

Artículo 74: El Consejo Nacional de Educación procederá a establecer, de manera breve, la división de la población nacional en distritos, numerándolos sucesivamente y ubicando dentro de ellos, en la medida de lo posible, las escuelas públicas a las que cada vecindario tiene derecho.

Artículo 75: Se establece que las Escuelas Normales de la Capital serán sostenidas por el Tesoro Nacional y continuarán rigiéndose por los reglamentos y planes de estudios dictados por el Congreso y el Ministerio de Instrucción Pública. Sin embargo, en cuanto a su régimen interno, disciplina, administración e higiene, dependerán exclusivamente del Consejo Nacional de Educación, quedando sujetas por lo que respecta a su personal y funciones a las disposiciones de esta ley y a los reglamentos que dicte el Consejo Nacional de Educación.

Artículo 76: Los jueces darán participación al Consejo Nacional de Educación en cualquier asunto que afecte al tesoro de las escuelas. Para este fin, el Consejo Nacional de Educación podrá nombrar procuradores y abogados pagados con fondos de las escuelas, ya sea por mes o por año, en caso de que sea necesario gestionar ante los jueces o funcionarios administrativos los intereses de las escuelas.

Artículo 77: Se establece que las faltas de asistencia injustificadas de los funcionarios o empleados en la enseñanza, dirección o administración de las escuelas darán lugar a la pérdida de una parte de su dotación mensual, en proporción a los días de ausencia obligatoria según los reglamentos. Cada escuela, oficina o consejo llevará un libro de asistencia, donde se registrarán las firmas de entrada de los empleados o funcionarios. Los fondos resultantes de la pérdida de dotación por falta de asistencia se reservarán como base del fondo de pensiones.

Artículo 78: Los fondos resultantes de la pérdida de dotación por falta de asistencia se reservarán como base del fondo de pensiones.

Artículo 79: La Contaduría General de la Nación revisará anualmente los libros de contabilidad y tesorería de las Escuelas, pudiendo hacerlo antes si las necesidades del servicio nacional lo requieren.

Artículo 80: Se establece que las disposiciones de esta ley relacionadas con los maestros, inspectores y demás empleados de la instrucción primaria son aplicables, según corresponda, a ambos sexos.

Artículo 81: Se indica que el Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en todo aquello que no haya sido específicamente encomendado al Consejo Nacional de Educación.

Artículo 82: Se ordena comunicar esta ley al Poder Ejecutivo y se da por cumplida, comunicada, publicada e insertada en el Registro Nacional.

El nuevo autoritarismo en América Latina

1. VISION GENERAL DEL MODELO BUROCRÁTICO AUTORITARIO

por David Collier**

Resumen:

El surgimiento de gobiernos autoritarios en América Latina desafía las antiguas teorías que vinculaban la democracia con la modernización socioeconómica. Se argumenta que la modernización dependiente y capitalista en la región ha generado tensiones sociales, económicas y políticas, conduciendo al colapso del antiguo modelo populista. Este modelo era caracterizado por la participación del sector popular en la política y el beneficio de políticas públicas. Sin embargo, estas tensiones han dado paso a un período postpopulista, marcado por gobiernos autoritarios que reprimen al sector popular y aumentan la desigualdad. Guillermo O'Donnell ha desarrollado esta teoría, basándose en investigaciones previas sobre la industrialización capitalista dependiente y sus efectos en la estructura social. Su análisis ha sido fundamental para comprender el autoritarismo latinoamericano, estimulando debates entre estudiosos del tema.

TIPOS DE SISTEMAS POLITICOS

Guillermo O'Donnell describe diferentes tipos de sistemas políticos en América Latina basándose en tres dimensiones: la estructura del régimen político, la composición de clase y sectorial de la coalición política dominante, y políticas públicas clave. Identifica tres tipos de sistemas políticos: oligárquico, populista y burocrático autoritario. El sistema oligárquico está dominado por la élite exportadora de productos primarios y no es ni incorporador ni excluyente. El sistema populista, basado en una coalición multclasista, es incorporador y promueve la industrialización inicial y el consumo. Por otro lado, el sistema burocrático autoritario, excluyente y no democrático, está liderado por tecnócratas y controla severamente la participación política del sector popular, centrándose en la industrialización avanzada. O'Donnell destaca que el autoritarismo burocrático es diferente del fascismo europeo, ya que surge en un contexto social y económico distinto.

CAMBIO ECONOMICO Y SOCIAL

Guillermo O'Donnell explora las transiciones políticas en América Latina, especialmente hacia el autoritarismo burocrático, vinculándolas con tensiones sociales y económicas generadas por la industrialización. O'Donnell argumenta que estas transformaciones se relacionan con el crecimiento absoluto del sector moderno y la dinámica de la industrialización, la activación política del sector popular y el aumento de los roles tecnocráticos. Identifica tres fases de industrialización: la inicial, asociada con el populismo; la fase de "suma cero", que mina la coalición populista; y la fase de políticas ortodoxas, que busca la estabilidad económica. El incremento de la activación política del sector popular desafía las nuevas políticas, causando crisis económicas y políticas. Además, el papel creciente de los tecnócratas, tanto en el sector privado como en el público, contribuye al surgimiento de una coalición golpista que establece regímenes autoritarios burocráticos para poner fin a la crisis.

SURGIMIENTO Y EVOLUCION DEL AUTORITARISMO BUROCRÁTICO

O'Donnell examina el surgimiento del autoritarismo burocrático en América Latina, destacando su relación con crisis políticas y económicas. Identifica casos como Brasil, Argentina, Chile, Uruguay y México, donde se observan modelos políticos similares pero con variaciones significativas. La transición hacia el autoritarismo burocrático está influenciada por tensiones internas, especialmente en la relación entre el estado y el capital extranjero, y por la percepción de la amenaza de crisis previas al golpe. O'Donnell contrasta las experiencias de Brasil, Argentina y Chile para ilustrar cómo la intensidad de las crisis y la cohesión de la élite afectan la estabilidad del régimen autoritario. Advierte contra la suposición de que estos modelos se replicarán en otros países latinoamericanos, ya que factores como el contexto de modernización, los recursos económicos y políticos específicos, y la acción política pueden influir en las soluciones políticas a las crisis de la industrialización avanzada. En resumen, O'Donnell sugiere que no hay una correlación directa entre la industrialización avanzada y el autoritarismo burocrático, sino una relación compleja y contingente.

CONCLUSIÓN

Resumen:

El "modelo" burocrático autoritario sirve como marco analítico central en este libro, enfocándose en la interacción entre la política nacional en América Latina y las tensiones sociales y políticas generadas por la industrialización. Se plantean preguntas sobre la caracterización del autoritarismo, la explicación de su surgimiento, los progresos en su comprensión, la influencia de las diferencias entre países, y el papel de las ideologías políticas. Se examina cómo evoluciona una vez establecido, sus problemas de autoridad y legitimidad, y las perspectivas de un retorno a regímenes competitivos. Además, se cuestiona la aplicabilidad del modelo a otras regiones del mundo. Estas preguntas guían la investigación y el análisis presentados en el libro.